



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 111

Anuncio 2767/2021

lunes, 14 de junio de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Delegación de Igualdad y Juventud

Residencia Universitaria "Hernán Cortés"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Igualdad y Juventud
Residencia Universitaria "Hernán Cortés"
Badajoz
Anuncio 2767/2021

Convocatoria de oferta de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2021-2022

CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS», PARA EL CURSO 2021-2022

En Badajoz a siete de junio 2021.

Vista la propuesta de la dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" por la que se estima necesaria la aprobación de la "convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2021-2022".

Considerando la competencia que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP en virtud del anuncio 3069/2019, Boletín n.º 128, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se aprobó la "Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023".

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2021-2022 y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan a fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse de forma electrónica con la Administración:

- Anexo I. Solicitud de plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz.
- Anexo II Participación y asistencia regular en actividades socio-culturales organizadas por la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".
- Anexo III. Declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar.
- Anexo IV: Remisión de documentación desistimiento de beca de residencia otra Administración Pública.
- Anexo V: Renuncia a la plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz adjudicada.
- Anexo VI: Aceptación de la plaza ofertada o en lista de espera.
- Anexo VII. Autoliquidación, ingreso fianza y reintegro de beca en su caso.
- Anexo VIII. Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.
- Anexo IX. Modelo de comunicación de datos bancarios.
- Anexo X. Solicitud de Compensación Garantía.
- Anexo XI. Declaración responsable no haber obtenido plaza en facultad o escuela universitaria de Badajoz.

Tercero.- De conformidad con cuanto dispone el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. La eficacia queda demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del funcionariado de la Administración Local con habilitación nacional, es decir, la transcripción de la presente resolución al Libro de Resoluciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la El Presidente, P.D. la Diputada de Igualdad y Juventud, Cristina Valades Rodríguez, dando fe de todo ello como Secretario General. Ante mí, José M.ª Cumbres Jiménez.

BASES CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS», PARA EL CURSO 2021-2022

En Badajoz a a siete de junio de 2021.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto, ofertar plazas de alojamiento y manutención para estudiantes universitarios durante el curso 2021-2022 en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", con domicilio en la avda. Antonio Masa Campos, 28. 06011-Badajoz. Teléfono: 924200560. Fax: 924200562, y página web <http://ruhc.dip-badajoz.es>, cuya titularidad y gestión corresponde a la Diputación de Badajoz.

La estancia en la Residencia tiene carácter gratuito asumiendo Diputación el coste que supone la estancia en la misma por residencia, alojamiento y manutención, estimado en 8.500,00 euros por residente y curso.

Dicha gratuidad supone la incompatibilidad con las becas de residencia concedidas por cualquier otra Administración Pública para las mismas finalidades o por los mismos conceptos, con la beca de residencia concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Por ello, una vez resuelta la presente convocatoria y comprobado la adjudicación y aceptación de la plaza conforme a la misma deberá presentar en la Residencia Universitaria, en el plazo de los 10 días siguientes a la presentación del Anexo VI de aceptación de la plaza, la solicitud de desistimiento presentada ante la Administración Pública concesionaria de la beca solicitada por el mismo concepto, mediante la presentación del Anexo V presentada por cualquiera de los medios a que se refiere la base 8.2.

No obstante lo anterior, si el beneficiario de la plaza en la Residencia Universitaria Hernán Cortés percibiera por el mismo concepto de residencia otra beca de cualquier administración pública, incurrirá en causa de incompatibilidad, debiendo reintegrar la beca a esa administración y acreditar dicha circunstancia a Diputación de Badajoz con el correspondiente justificante de pago adjuntando dicho documento mediante Instancia General presentada por cualquiera de los medios a que se refiere la Base 8.2. y en caso contrario, será causa de reintegro el importe de la cantidad de la cual ha sido beneficiario por esta Diputación calculado en 8.500,00 euros.

BASE 2. NÚMERO DE PLAZAS.

Se ofertan 148 plazas de residencia, alojamiento y manutención en habitaciones dobles para estudiantes universitarios:

- 144 plazas para alumnado en general.
- 2 plazas (1 plaza masculina y 1 plaza femenina) reservadas para personas con movilidad reducida que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente y que posean autonomía personal.

- 2 plazas (1 plaza masculina y 1 plaza femenina) para las personas en situación de desprotección social, acreditada mediante informe motivado de la Dirección General competente en cada área.
- Si las plazas reservadas para los colectivos antes reseñados, no resultaran adjudicadas, se incorporarían al cupo establecido para el alumnado universitario de la Residencia.

En cualquier caso, el número de plazas ofertadas estará supeditada a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias al inicio del curso académico 2021/2022.

Las plazas ofertadas se distribuirán entre los siguientes grupos, y por el siguiente orden de prioridad:

1. Residentes en el curso 2021-2022 que continúen sus estudios.
2. Solicitantes de nuevo ingreso.

La disponibilidad de la residencia es de 68 plazas masculinas y 80 plazas femeninas. Teniendo en cuenta el límite del número de plazas por sexo, el reparto de las mismas dependerá de la correspondiente ocupación por sexos de los puntos 1 y 2.

Las plazas no adjudicadas en el punto 1 anterior, se incorporarán al colectivo descrito en el punto 2.

BASE 3. BENEFICIARIOS o BENEFICIARIAS

Podrá beneficiarse de plaza en esta Residencia, el alumnado universitario que esté empadronado en la provincia de Badajoz, exceptuando Badajoz capital, de forma ininterrumpida desde el año inmediatamente anterior o el curso anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes y además cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Cursen o inicien sus estudios oficiales en alguna de las opciones universitarias que oferte la Universidad de Extremadura en la ciudad de Badajoz en el curso 2021-2022
- Cursen o vayan a iniciar sus estudios en el Grado Superior de Música en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" de Badajoz durante el curso 2021-2022.

El alumnado del último curso de carrera deberá estar matriculado en un número de créditos no inferior al 45% de la totalidad de los créditos correspondientes al citado curso.

BASE 4. PERIODO Y CONDICIONES DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA.

1. El periodo de estancia en la Residencia tendrá la misma duración que el curso académico oficial 2021-2022, según el calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura.
2. Durante el periodo de estancia, la Residencia proporcionará la totalidad de servicios durante los días de diario, sábados, domingos y festivos de todo el curso académico, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa. No obstante, previa comunicación efectuada con la debida antelación, la Dirección del centro podrá determinar su clausura temporal en las fechas que por incluir fiestas de carácter nacional, autonómico o local se estime conveniente por razones de economía o eficiencia energética.
3. Será obligatorio para los y las residentes el cumplimiento del Reglamento interno de la Residencia vigente en cada momento y cuyo incumplimiento dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria conforme a lo establecido en los artículos 26 y siguientes del mismo.
4. De igual modo será obligatorio el estricto cumplimiento con los protocolos internos marcados por las Autoridades Sanitarias y del servicio de Prevención, en situaciones especiales de Pandemia o de Emergencia Sanitaria.

BASE 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes serán de un mes desde el día siguiente al de la publicación de las

bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes de plaza de residencia, alojamiento y manutención serán formuladas en el modelo oficial, según anexo I, a disposición de los interesados en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial, en c/ Felipe Checa, número 23, en la web de Diputación de Badajoz (https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos#pg_tramites_ruhc) y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: <http://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

3. Serán cumplimentadas por el alumnado, padre, madre, tutores o representantes legales de los menores de edad e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz y se presentarán en el registro de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación (c/ Obispo Felipe Checa, número 23-06071-Badajoz), o en la sede electrónica de la Diputación y en general, en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de dichos anexos de cualquier sistema de intercambio de asientos electrónicos de registro que sea compatible con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), siempre que esté certificado en la Norma SICRES 3.0. En particular, podrá utilizarse la plataforma ORVE a través de las entidades locales que se hubieran adherido al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excm. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales de la provincia de Badajoz como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

4. Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónica de la Diputación de Badajoz publicado en BOP número 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, si bien de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Badajoz recabará de otras administraciones a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la citada documentación salvo que en la solicitud se haga constar la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación junto al anexo I. En todo caso deberá presentarse con la solicitud la documentación descrita en los apartados e) y f) en los casos en que proceda y respecto al documento descrito en el apartado g) deberá presentarse, en su caso, en el plazo a que se refiere la base 1

a. Copia de las declaraciones completas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2019 de todos los miembros de la unidad familiar, presentadas ante la Agencia Tributaria.

b. Cuando no existiera la anterior obligación, previa consulta a la AEAT por parte de Diputación de Badajoz, de presentar declaración de la renta, la Diputación de Badajoz exigirá la presentación de una declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar conforme al anexo III. A dichos efectos se entiende por unidad familiar, las definidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

c. Extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado por la persona solicitante, salvo denegación expresa en su solicitud.

d. Justificante o comprobante del Instituto Nacional de Estadística que acredite el empadronamiento y residencia en algún municipio de la provincia de Badajoz con una antelación mínima de 12 meses respecto al momento de publicación de la convocatoria. Se exime de la obligación de presentar el certificado a quienes tuvieran la condición de residentes en el curso académico 2020-2021.

e. En caso de que los y las solicitantes procedan de bachillerato o formación profesional, deberán aportar el extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado.

f. Las personas solicitantes que hayan sido residentes durante el curso 2020-2021 además

presentarán el anexo II de participación y asistencia a actividades socio-culturales organizadas por la Residencia.

g. Modelo de comunicación de datos bancarios (anexo IX) debidamente cumplimentado por la persona interesada y la entidad bancaria. Sólo deberá presentarse en el caso de que dichos datos no consten ya presentados anteriormente.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la plaza obtenida. Para cubrir la plaza que se quedara vacante por este motivo, se actuará conforme al procedimiento establecido en la base 8.

BASE 6. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Renovación de plaza para residentes. Quienes sean residentes en la actualidad, renovarán de forma directa tal condición, si cumplen los siguientes requisitos:

a. Haber aprobado la totalidad de los créditos del curso o, en su caso, un mínimo 88 por ciento de los mismos, en las convocatorias de Junio y Julio del curso anterior. Estos datos se verificarán mediante consulta con la Universidad de Extremadura, no siendo necesario presentar certificación académica, salvo que se haga constar denegación expresa por la persona interesada.

b. No superar la renta media de las personas solicitantes.

c. Haber participado y asistido de manera regular a 4 de las 5 actividades obligatorias organizadas por la Residencia, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia, de acuerdo con la valoración que figura en el Anexo II y superar un mínimo de 20 puntos en la valoración de la Comisión de Valoración

A todos los efectos, se considerará exentas del cumplimiento de este requisito, a aquellas personas solicitantes que por haber tenido alguna beca de estancia en el extranjero o en otra universidad que haya roto la continuidad en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" en el curso 2020-2021 se considerará exento del cumplimiento de este requisito.

2. Solicitantes de nuevo ingreso. Las personas residentes del curso anterior que no cumplan los requisitos del apartado anterior, el alumnado universitario que no haya sido residente en el curso anterior, en general, quienes soliciten nuevo ingreso, podrán acceder a las plazas vacantes que resulten de la aplicación del punto anterior siendo seleccionados mediante procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los criterios de valoración siguientes establecidos sobre una puntuación máxima de 21 puntos:

a. Renta per cápita media derivada de la declaración del IRPF, referida al ejercicio de 2019 hasta un máximo de 6 puntos proporcionales expresados en milésimas entre 0,00 euros de renta per cápita media (6.00 puntos) y 0 puntos de acuerdo con los límites siguientes:

N.º de miembros unidad familiar	Intervalo de puntuación por "renta per cápita"
2	De 0,00 euros (6 puntos) a 11.000,00 euros (0 puntos)
3	De 0,00 euros (6 puntos) a 10.000,00 euros (0 puntos)
4	De 0,00 euros (6 puntos) a 9.000,00 euros (0 puntos)
5	De 0,00 euros (6 puntos) a 8.000,00 euros (0 puntos)
6 o más	De 0,00 euros (6 puntos) a 7.000,00 euros (0 puntos)

- Para la determinación de la renta per cápita media, a efectos de esta base, se estará a las siguientes reglas:

- Suma de las Bases Imponibles generales (casilla 435) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar, dividida por el número miembros de dicha unidad familiar.

b. Currículum académico.

- Para solicitantes universitarios, hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media de los créditos matriculados en el último curso académico. Los créditos superados en la convocatoria de julio se valorarán sobre un máximo de 5 puntos.

- Para solicitantes procedentes de Bachillerato. hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media de asignaturas de Segundo de Bachillerato.

c. Por participación en actividades.

- Los residentes en el curso 2020-2021 que hubieran participado y asistido de manera regular al 80% de las actividades organizadas por la Residencia, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia, podrán obtener, de acuerdo con la valoración que figura en el anexo II, hasta 3 puntos proporcionales expresados en milésimas entre < 20 puntos (0 puntos de valoración) y 30 puntos o más (3,00 puntos de valoración)

d. Solicitante, de nuevo ingreso, con un hermano o hermana en la Residencia Universitaria Hernán Cortés durante el curso 2021-2022: 2 puntos.

BASE 7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Gestión e instrucción:

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, en un plazo de 20 días hábiles desde el fin del período de exámenes de la convocatoria de julio de la Universidad de Extremadura, siempre y cuando estén aprobadas las actas de calificación correspondientes.

Si a la vista de la solicitud presentada el órgano instructor del procedimiento observara en la misma que presenta defectos o está incompleta, requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación o acompañe los documentos que falten, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas. Este informe especificará las solicitudes excluidas y sus causas, así como la valoración de todas las solicitudes que no resulten excluidas, conforme a los baremos recogidos en la base séptima. Se diferenciará entre los solicitantes con acceso directo y los solicitantes de nuevo ingreso, diferenciados por sexo. Y ordenados los últimos según puntuación decreciente. Dicho informe junto con el certificado expedido por el Secretario General acreditativo de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se elevará a la Comisión de Valoración, encargada de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, y que estará conformada en la forma que se establece a continuación.

2. Comisión de Valoración:

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

- Presidenta:
La Directora de Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.

- Vocales:
 - Dirección Residencia Universitaria Hernán Cortés, o persona en quien delegue.
 - Subdirección de Administración y Gestión, de la Residencia Universitario o persona en quien delegue.
 - Jefatura de Negociado de la Residencia Universitaria o persona en quien delegue.
 - Interventor General o persona en quien delegue.
 - Secretario General o persona en quien delegue.
- Secretario o Secretaria:
 - Funcionario o funcionaria de carrera del Área de Cultura Juventud y Bienestar Social.

Esta Comisión analizará la propuesta presentada por la Dirección de la Residencia, junto con las diversas solicitudes y propondrá motivadamente y conforme a los criterios recogidos en la base 6 de esta convocatoria, la adjudicación de las plazas, elevando, a través de su Presidenta, la propuesta de resolución a la Diputada de Igualdad y Juventud (Decreto de Delegación de 5 de Julio de 2019, publicado en BOP de 8 de Julio de 2019).

3. Resolución:

El órgano competente para la resolución es la Diputada de Igualdad y Juventud (Decreto de Delegación de 5 de Julio de 2019, publicado en BOP de 8 de Julio de 2019). Que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses naturales a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución incluirá en anexos individualizados, la relación de las personas beneficiarias desagregadas por sexo así como las correspondientes listas de espera y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las listas de espera, diferenciadas entre hombres y mujeres, se ordenarán por la puntuación obtenida según el baremo establecido en el apartado segundo de la base 6.

La notificación de la resolución de adjudicación de plazas se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" <http://ruhc.dip-badajoz.es> y en el tablón de la oficina de Información Administrativa de la Institución Provincial.

Las resolución dictada por la Diputada de Igualdad y Juventud adjudicando las plazas ofertadas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8. RENUNCIA A LA PLAZA.

La renuncia a la plaza por cualquiera de las personas que resulten adjudicatarias, tanto antes de iniciar el curso académico, como durante el mismo, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Recibida por escrito la renuncia de la plaza, conforme al anexo V, se ofrecerá la misma al siguiente en la lista de espera que corresponda de acuerdo con el sexo de la persona que renuncie. Se le avisará telefónicamente y por correo electrónico de la publicación en la página web de la Residencia de su condición de beneficiario o beneficiaria, disponiendo de un plazo de dos días hábiles para confirmar por escrito su aceptación que deberá presentar conforme al anexo VI de esta convocatoria Registrando la misma y adelantando por correo electrónico a la RUHC. En caso que la persona beneficiaria a quién corresponda el puesto en la lista no comunicara en el plazo establecido su aceptación de la plaza, se le entenderá desistido de su

solicitud, procediéndose automáticamente a actualizar la correspondiente lista.

2. Los anexos V y VI estarán a disposición de los interesados en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación Provincial, en c/ Felipe Checa, número 23, en la web de Diputación de Badajoz (https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos#pg_tramites_ruhc) y en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección electrónica: <http://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>, pudiéndose presentar en el Registro de la Oficina de Información Administrativa, a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de dichos anexos de cualquier sistema de intercambio de asientos electrónicos de registro que sea compatible con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), siempre que esté certificado en la Norma SICRES 3.0. En particular, podrá utilizarse la plataforma ORVE a través de las entidades locales que se hubieran adherido al convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excm. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

3. Las listas de personas beneficiarias o alumnado con plaza se actualizarán de forma continuada en función de las aceptaciones y renunciaciones producidas, publicándose las mismas en la web de la Residencia Universitaria <http://ruh.cip-badajoz.es>.

BASE 9. ACTUACIONES POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en los artículos anteriores, las personas solicitantes beneficiarias abonarán, en el plazo de cinco días hábiles, la cantidad de 200,00 euros en concepto de fianza por reserva de plaza y para cubrir los posibles desperfectos ocasionados en las dependencias de la residencia conforme al anexo VII que se presentará acompañado del justificante de ingreso bancario en cualquiera de los registros a que se refiere la base 5.3. El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta ES/36/2048/1299/8534/00000833.

En el supuesto que los beneficiarios hubieran sido residentes en el curso anterior y tuviera derecho a la devolución de la garantía constituida, previa resolución dictada al efecto, podrán solicitar dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la compensación a efectos de la constitución de la garantía exigida conforme a la presente convocatoria, para ello deberán presentar por los mismos medios establecidos en la base 8.2 el anexo X (solicitud de compensación de garantía) siendo su presentación requisito para poder proceder a la compensación solicitada.

La fianza se devolverá al finalizar el curso académico, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la facultad o escuela universitaria donde pretendiera matricularse el o la solicitante y se viera en la obligación de seguir estudios en centros fuera de Badajoz. En tal supuesto, y previa acreditación de aquellos extremos, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente. A dichos efectos, será necesario la presentación de declaración responsable por el o la beneficiaria conforme al Anexo XI en la que declara no haber obtenido plaza en la facultad o escuela universitaria de Badajoz, y que dispone de la documentación que así lo acredita que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de no presentación de la referida declaración responsable procederá y por tanto no quedaran acreditados dichos extremos se procederá a la incautación de la garantía.

BASE 10. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1 y 25.1 y 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

BASE 11. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071-Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es Delegado de Protección de Datos. J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento	Procedimiento concesión de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" para el curso 2021-2022	
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local	
DESTINATARIOS/AS de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial	
DERECHOS de el/la interesado/a	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.	
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php	

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A fin de posibilitar la presentación de la solicitud a que se refiere la presente convocatoria a través del Registro Electrónico, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Reglamento del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP de 19 de septiembre de 2008) se procede a la aprobación de los documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Anexo I. Solicitud de plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz.
- Anexo II Participación y asistencia regular en actividades socio-culturales organizadas por la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".
- Anexo III. Declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar.
- Anexo IV: Remisión de documentación desistimiento de beca de residencia de otra/s Administración/nes Pública/s.
- Anexo V: Renuncia a la plaza de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" de Diputación de Badajoz adjudicada.
- Anexo VI Aceptación de la plaza ofertada (lista de espera).
- Anexo VII. Autoliquidación Ingreso Fianza y reintegro de beca en su caso.
- Anexo VIII. Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.
- Anexo IX. Modelo de comunicación de datos bancarios.
- Anexo X. Solicitud Compensación de Garantía

-Anexo XI. Declaración responsable no haber obtenido plaza en facultad o escuela universitaria de Badajoz.

ANEXO I:

SOLICITUD PLAZAS Y BECAS DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS» CURSO 2021-2022

DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y nombre: _____

DNI: _____, Sexo Hombre Mujer Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____, Código postal: _____.

Población: _____, Provincia: _____

Teléfono móvil (obligatorio): _____, E-mail: _____

Estudios realizados durante el curso anterior

Estudios a realizar el presente curso.

Antiguo/a residente: Sí NO Hermano/a de residente: Sí NO

PLAZA SOLICITADA:

Libre: _____ Desprotección Social; _____ Movilidad Reducida: _____

DATOS FAMILIARES.

Apellidos y nombre del padre: _____

Profesión: _____, Teléfono móvil: _____

Apellidos y nombre de la madre: _____

Profesión: _____, Teléfono móvil: _____

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Apellidos y nombre		N.I.F.	
Apellidos y nombre		N.I.F.	
Apellidos y nombre		N.I.F.	
Apellidos y nombre		N.I.F.	

SOLICITA la adjudicación de la plaza de residente en la Residencia Universitaria Hernán Cortés para el curso 2021/2022 aceptando todas las condiciones incluidas en la convocatoria publicada en el BOP número _____, de fecha _____ de _____ de _____, para lo que aporta la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Se adjunta extracto del expediente personal expedido por la autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado por el solicitante (solo cuando el solicitante proceda de bachillerato o formación profesional).

Anexo II de participación y asistencia a actividades socioculturales organizadas por la Residencia Universitaria.

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN.

DENIEGO la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos fiscales relativos al nivel de renta de los miembros integrantes de la unidad familiar.

DENIEGO la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio los datos relativos al empadronamiento a través del Instituto Nacional de Estadística.

DENIEGO la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio los datos relativos a los datos académicos a través del convenio suscrito a dichos efectos entre Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura con fecha 19 de marzo de 2018.

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.)

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

	Apellidos y nombre	NIF
<input type="checkbox"/>		

DENIEGO la autorización a la Diputación de Badajoz a que consulte y recabe de oficio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos fiscales relativos al nivel de renta de los miembros integrantes de la unidad familiar.

(Marcar casilla solo en el caso de que se deniegue expresamente consentimiento.)

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.)

En el supuesto de denegación adjuntar:

Fotocopia de las declaraciones completas del IRPF correspondiente a 2019 de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de la AEAT no de estar obligado a su presentación, en este caso junto con declaración de ingresos percibidos por todos los componentes de la unidad familiar procedentes del trabajo personal, renta del capital mobiliario o inmobiliario, pensiones, prestaciones de desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas o ganaderas, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedentes de entidades públicas o privadas correspondiente a 2019.

Extracto de los datos académicos expedido por autoridad académica correspondiente referido al último curso realizado por el solicitante.

Certificado que acredite el empadronamiento y residencia en alguno de los municipios de la provincia de Badajoz.

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- Telemático.

- Cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

- Lugar señalado a efectos de notificaciones:

Dirección: _____

Código postal: _____, Localidad: _____

En el supuesto de que el medio preferente de comunicación/notificación elegido haya sido el telemático, esta se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica. Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

En _____ a _____ de _____ de _____.

La persona interesada/representante

Fdo.: _____.

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237."

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO II:

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS 2020-2021

El artículo 6 de la presente convocatoria establece como requisito imprescindible para la renovación de plazas por antiguo o antigua residente curso 2020-2021, el de haber participado y asistido de manera regular a las actividades organizadas por la residencia como mínimo al 80% de las actividades obligatorias, admitiéndose como válida la justificación documental oficial de imposibilidad de asistencia. Para ello, las personas solicitantes que hubieran sido residentes durante el curso anterior cumplimentarán las filas de la columna C destinadas a definir y señalar su nivel de implicación y participación en las mismas (a aquellos y aquellas residentes que no hayan podido participar en las actividades, debidamente justificado documentalmente, se les computará la asistencia a los efectos de lo establecido en el artículo citado pero sin la valoración que establece la base 6.1. Con esta información, la suministrada por el personal responsable de las actividades y la recabada directamente por la Comisión de Selección se establecerá la valoración definitiva que permitirá obtener la consideración de antiguo o antigua residente u optar a plazas de nueva o nuevo residente.

A	B	C	D
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER:	VALORACIÓN PROPIA DEL O LA RESIDENTE DE SU PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES (Valoración de acuerdo con los puntos máximos posibles contemplados en la columna B)	Puntos valoración de la Comisión de Selección según informes de los tutores/monitores (a cumplimentar por la Comisión de Selección)
ACTIVIDADES REGULARES DE CARÁCTER ESTABLE O LARGA DURACIÓN			
RESIDENTE-COLABORADOR /A 2020/2021	15		
REPRESENTANTE DE PLANTA	12		
Alumno/a Organizador/a de Actividades	12		
Participación en 1 taller	10		
Participación en 2 talleres	15		
Participación en 3 talleres	20		
ACCIÓN SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL	4		

A	B	C	D
ACTIVIDADES CONCRETAS DE CORTA DURACIÓN DE ASISTENCIA NO OBLIGATORIA			
Participación de actividades internas culturales fomenten la convivencia en la RUHC	2		
ACTIVIDADES CONCRETAS DE CORTA DURACIÓN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA (la imposibilidad de asistencia debe contar con justificación documental)			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICAR SI o NO	VERIFICACIÓN	
Charla nuevas normas COVID	SI NO		
Taller de Primeros Auxilios	SI NO		
Acto contra la Violencias Machistas (25N)	SI NO		
Actos por el día de la Mujer (8M)	SI NO		
Charla sobre Nutrición	SI NO		

En Badajoz, a _____ de ____ de _____

La persona interesada/representante

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**ANEXO III:
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, publicada en el BOP número.....de fecha.....de 2021.

A los efectos previstos en el apartado 5.5 de las citadas bases, no existiendo obligación de presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019 por los miembros de la unidad familiar.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las retribuciones e ingresos totales de los miembros de mi unidad familiar en el ejercicio 2019 ascendieron a.....euros*.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a _____ de ____ de _____

La persona interesada/representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

* Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

* La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la plaza obtenida.

ANEXO IV:

REMISIÓN DOCUMENTACIÓN DE DESISTIMIENTO BECA DE RESIDENCIA OTRA/S ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 1 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2020-2021, publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2020.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que he solicitado una beca de residencia para el curso 2021-2022 ante:

1.....por importe de.....

2.....por importe de.....

3.....por importe de.....

No obstante lo anterior,

Habiendo sido adjudicatario de una plaza en la Residencia Universitaria Hernán Cortés para el curso 2021-2022 y habiendo aceptado la misma mediante presentación del Anexo VI, adjunto escrito/s de desistimiento de la/s solicitud/es presentadas ante otras Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en la Base 1.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En Badajoz, a _____ de ____ de ____

El interesado/representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ANEXO V:

RENUNCIA A LA PLAZA DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN

CORTÉS" CURSO 2021-2022.

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, publicada en el BOP número.... de fecha..... de 2021.

EXPONE

Que habiendo sido adjudicatario/a de una plaza de estancia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés en virtud de resolución de la Diputada de Igualdad y Juventud publicada en el BOP número..... de fecha de 2021.

SOLICITO

De conformidad con lo establecido en la base 8 de la citada convocatoria tenga por presentada mi renuncia a la plaza adjudicada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a _____ de ____ de ____

El interesado/representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ANEXO VI:

ACEPTACIÓN A LA PLAZA DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" CURSO 2021-2022

Don/D.ª..... con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2021.

EXPONE

Que en virtud de resolución de la Diputada de Igualdad y Juventud publicada en el BOP número..... de

fecha..... de 2021, no resulté adjudicatario/a de las plazas ofertados quedando incluido en la lista de espera constituida al amparo de lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria.

Que habiendo sido llamado para cubrir plaza vacante en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, en virtud de la presente le comunico la aceptación de la plaza ofertada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que procedan.

En Badajoz, a _____ de ____ de _____

La persona interesada/representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO VII
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
AUTOLIQUIDACIÓN

CENTRO GESTOR:						
RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS						
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:						
NIF/CIF:				Nombre o razón social:		
Apellidos y nombre: (Representante legal)				NIF/CIF:		
Dirección:		N.º		C.P.:		
Población:				Provincia:		
Teléfono:		Móvil:		Fax:		E-mail:
LIQUIDACIÓN:						
IBAN	N.º DE CUENTA ES 36 2048 1299 85 3400000833					
Otros ingresos (*) 8534		Fecha de autoliquidación			Fecha Vto. voluntario	
		Día	Mes	Año	Día	Mes Año
Reintegros						
Detalle del concepto						
DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN:						
Liquidación, importe fianza (¹)						
Liquidación importe reintegro (²)						
PRESENTADOR:						
NIF/CIF:				Nombre o razón social:		
Apellidos y nombre:				NIF/CIF:		
Dirección:				N.º:		CP.:

Población:		Provincia:			
Teléfono:		Móvil:		Fax:	
E-mail:					
Observaciones:					
FIRMA DEL INTERESADO/A O PRESENTADOR/A DEL DOCUMENTO				Fecha de presentación	
				Día	Mes
				Año	

ANEXO VIII:
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET. Pasos a seguir:

2.1. Acceder al modelo de solicitud disponible en la dirección <http://ruhc.dip-badajoz.es/plantilla.php?enlace=documentos> en la de Diputación de Badajoz <http://www.dip-badajoz.es> y cumplimentarlo conforme a las normas de la convocatoria.

2.2. Generar el documento PDF e imprimir el formulario una vez cumplimentado.

2.3. Presentarlo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de este mismo anexo.

2. PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (se precisa certificado electrónico). Pasos a seguir:

3.1. Acceder a la Sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es> al formulario denominado SOLICITUD DE PLAZA DE ESTANCIA, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «HERNÁN CORTÉS» DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2021-22.

3.2. Cumplimentar el documento y los campos requeridos del mismo.

3.3. Anexar la documentación requerida en la solicitud.

3.4. Firmar y enviar.

4. OBSERVACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Para la obtención de la renta media "per cápita" en aquellas unidades familiares de parejas divorciadas, separadas o casos de viudedad, es preciso que en la solicitud se haga constar expresamente y figure únicamente la persona con la que conviva la persona solicitante y conste en la Declaración de la Renta presentada.

ANEXO IX:
MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS.

DATOS DEL/DE LA PERSONA RESIDENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:			NIF:	
DATOS BANCARIOS (a rellenar por la entidad financiera)				
ENTIDAD FINANCIERA:			SUCURSAL	
CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Certificamos que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado/a de referencia y con su NIF

Fdo. _____
(Firma y sello de la entidad)

La persona usuaria autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de Diputación de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados ante la Diputación enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Diputación de Badajoz, Oficina de Información Administrativa, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

En Badajoz, a ____ de _____ de 202__
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ANEXO X:
SOLICITUD COMPENSACIÓN GARANTIA

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 9 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2021.

EXPONE

Que habiendo sido residente en el curso 2020-2021 tiene derecho a la devolución de la garantía constituida por importe de 200 euros.

Que habiendo sido adjudicatario de plaza en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" en la presente convocatoria conforme a la Resolución de Adjudicación de Plazas de fecha.....publicada en el BOP con fecha.....

SOLICITA

La compensación del importe de la devolución de la garantía de 200 euros correspondiente a la convocatoria 2020-2021 con el importe de la nueva a garantía a constituir conforme a la presente convocatoria.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En Badajoz, a _____ de ____ de ____

El interesado/representante

Fdo.: _____

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá

ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ANEXO XI:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER OBTENIDO PLAZA EN FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA DE BADAJOZ

Don/D.ª.....con DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación* de....., en cumplimiento de lo establecido en la base 9 de la convocatoria de plazas de residencia, alojamiento y manutención en la Residencia Universitaria Hernán Cortés curso 2021-2022, publicada en el BOP número..... de fecha..... de 2021.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que de conformidad con lo establecido en la base 9:

- 1.- NO he obtenido plaza en facultad o escuela universitaria de Badajoz
2. Que que dispongo de la documentación que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En Badajoz, a _____ de ____ de ____

El interesado/representante

Fdo.: _____

"De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en c/ Felipe Checa, 23. 06071-Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es. Tlf.: 924212237".

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

*Deberá adjuntarse documento acreditativo de la representación otorgada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

En Badajoz, a 9 de junio de 2021.- El Director Residencia Universitaria "Hernán Cortés", Joaquín Pineda Casillas.- La Diputada





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop